

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 25/4/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 61

Página 1 de 3

Número Expediente Clase de Proceso Nombre del Inculpado Nombre del Querrelante Asunto a Notificar

54001250200020220042601 Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios JULIAN ALBERTO QUINTERO LIZARAZO KIARA LIZET ROJAS APONTE

ESTADO N° _____

FECHA: 25 - 04 - 2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dos (02) de abril de dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 540012502000202200426 01 seguido contra los abogados Julián Alberto Quintero Lizarazo y Juan Fernando Arias Romero miembros de la firma Arias & Abogados, por queja formulada por Kiara Lizet Rojas Aponte, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida el 28 de agosto de 2024 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Norte de Santander y Arauca, a través de la cual negó la solicitud parcial de pruebas elevada por los disciplinables Julián Alberto Quintero Lizarazo y Juan Fernando Arias....

Fecha del Estado: 25/4/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 61

Página 2 de 3

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

54001250200020220042601 /
de Autos
Interlocutorios

Abogados - Apelación

JUAN FERNANDO ARIAS ROMERO

KIARA LIZET ROJAS APONTE

ESTADO N° _____

FECHA: 25 - 04 - 2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dos (02) de abril de dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 540012502000202200426 01 seguido contra los abogados Julián Alberto Quintero Lizarazo y Juan Fernando Arias Romero miembros de la firma Arias & Abogados, por queja formulada por Kiara Lizet Rojas AponTE, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida el 28 de agosto de 2024 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Norte de Santander y Arauca, a través de la cual negó la solicitud parcial de pruebas elevada por los disciplinables Julián Alberto Quintero Lizarazo y Juan Fernando Arias....

Número Expediente

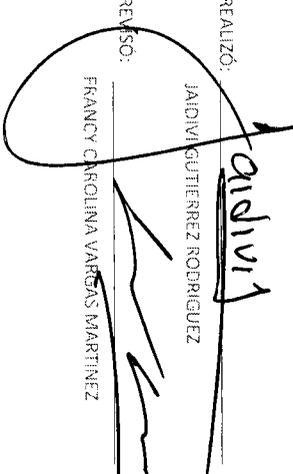
Clase de Proceso

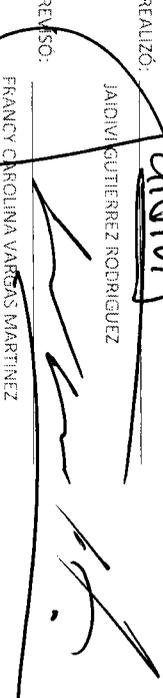
Nombre del Inculcado

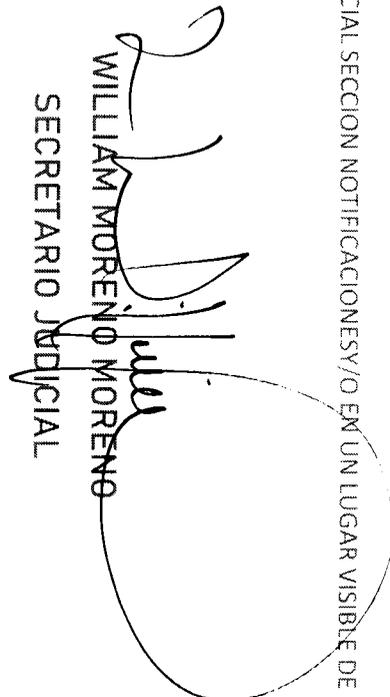
Nombre del Querrelante

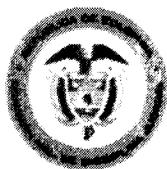
Asunto a Notificar

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM),
SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZO: 
JAIVIVI GUTIERREZ RODRIGUEZ

REVISO: 
FRANCY CAROLINA VARGAS MARTINEZ


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 069

FECHA: 25 - 04 - 2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dos (02) de abril de dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 540012502000202200426 01 seguido contra los abogados Julián Alberto Quintero Lizarazo y Juan Fernando Arias Romero miembros de la firma "Arias & Abogados", por queja formulada por Kiara Lizet Rojas Aponle, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión proferida el 28 de agosto de 2024 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Norte de Santander y Arauca, a través de la cual negó la solicitud parcial de pruebas elevada por los disciplinables Julián Alberto Quintero Lizarazo y Juan Fernando Arias...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los abogados Julián Alberto Quintero Lizarazo y Juan Fernando Arias Romero en calidad de disciplinados. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

William Moreno Moreno
Secretario Judicial

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado

Elaboró: Karen Alejandra Neira
Citador grado V

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.